

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE CAPITAL HUMANO Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Chacón Fuertes, Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

Y de otra parte D. José Antonio Carazo, Director de Capital Humano

EXPONEN

Que ambas Instituciones están interesadas en colaborar y promover conjuntamente distintos tipos de actividades relacionadas con el área de los Recursos Humanos.

CLAUSULAS

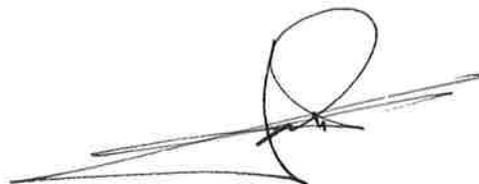
1. Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid figurará como entidad colaboradora del Salón Capital Humano 1998.
2. Que el Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid figurará como miembro del Comité Organizador del Salón Capital Humano 1998
3. Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid moderará y presentará a través de su Presidente o persona designada por él, uno de los módulos de conferencias del II Foro de Dirección de Recursos Humanos, que se desarrollará en el seno del Salón Capital Humano 1998. Así mismo el Colegio propondrá a un profesional destacado dentro del Area de Recursos Humanos para que desarrolle dicha conferencia, que deberá contar con la aprobación de la organización.

4. El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y el Salón Capital Humano 1998 estarán interesados en ampliar este acuerdo de colaboración entre ambas entidades desarrollando aspectos cómo : participación del Colegio con un stand , Promoción del Salón a través de las publicaciones y medios del Colegio, distribución de invitaciones para asistir al Salón a los colegiados, inscripción a los módulos de conferencias del III Foro de Recursos Humanos al mismo precio que el que establezca para los suscriptores de las publicaciones de Grupo Especial Directivos (editora Capital Humano) . Además de las líneas de colaboración descritas ambas partes podrán ampliarlas en todos los aspectos en los que exista mutuo acuerdo.
5. El Colegio de Psicólogos de Madrid y Capital Humano están interesados en celebrar acuerdos específicos en materia de : Intercambio de material, revistas, mailings, CD Rom, realización conjunta de actividades de formación, estudios, intercambios de información, colaboración de profesionales colegiados en la revista Capital Humano, etc.
6. Los acuerdos específicos a los que hace referencia la cláusula 5 se unirán a este Convenio Marco en forma de anexos.
7. El presente convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una duración de un año, siendo prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo que exista previamente denuncia expresa de alguna de las partes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.



Fernando Chacón Fuertes
Presidente del Colegio
Oficial de Psicólogos de Madrid



D. José Antonio Carazo
Director de Capital Humano